



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2012-MPC

Casma, 13 de Setiembre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2877-12, seguido por el Mg. Alan Valverde Sarmiento, Gerente de Pioneros en Servicios Educativos y Tecnológicos de la Región - PISET, a través del cual remite el Proyecto de Implementación de TICS en las Instituciones Educativas de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2877-12, el Mg. Alan Valverde Sarmiento, Gerente de Pioneros en servicios Educativos y Tecnológicos de la Región - PISET, remite el Proyecto de Implementación de TICS en las Instituciones Educativas de la Municipalidad Provincial de Casma; el mismo que tiene por objetivo implementar en forma integral y completa las tecnologías de información y comunicaciones-TIC en educación en el nivel primario y secundario de las instituciones públicas y privadas de la provincia de Casma, con la finalidad de proporcionar una conectividad permanente y adecuada para que los alumnos y docentes puedan utilizar los recursos de la web 2.0 como son páginas web, blog, wikis, plataforma Moodle y de videoconferencias, logrando generar una mejora sustancial en todas sus actividades académicas. Permitiendo mejorar la calidad del servicio de nuestras instituciones educativas, haciéndolas eficiente y eficaz en su accionar y por ende se lograra tanto el desarrollo profesional de nuestro personal docente como el desarrollo académico de nuestros alumnos. Dicho proyecto tiene un costo de inversión de S/. 7,600.00 nuevos soles por cada institución educativa;

Que, mediante Informe N° 1217-2012-OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional del año fiscal 2012 a ejecutarse durante el mismo periodo, encontrando que no existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática ha visto por conveniente no aprobar dicho proyecto de implementación;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- NO APROBAR el Proyecto de Implementación de TICS en las Instituciones Educativas de la Municipalidad Provincial de Casma, solicitado por el Mg. Alan Valverde Sarmiento, Gerente de Pioneros en servicios Educativos y Tecnológicos de la Región - PISET; por los considerando antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática
José Alejandro Montalván Macedo